

EXP UNC 52753/2012

RESOLUCIÓN DECANAL N° 5/2013.

VISTO

El acuerdo alcanzado en Paritarias de Nivel Local, plasmado en el Acta N°13 de fecha 22 de diciembre de 2011, con el fin de regularizar la planta del Personal No Docente; y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acta referida se estableció un procedimiento de selección como mecanismo para efectivizar al personal contratado que reúna los requisitos establecidos en el inciso c) de la misma;

Que dicha selección debe regirse por la reglamentación que regula los Concursos Internos según establece la mencionada Acta;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "Gral. José de San Martín" ha designado como veedor para este llamado al Sr. Juan Carlos Daniel ARCE, del Área Mantenimiento y Servicios Generales de esta Facultad.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convocar a Evaluación entre el Personal Contratado con Relación de Empleo, de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física de la Universidad Nacional de Córdoba y que reúna los requisitos establecidos en el Acta N°13 del 22 de diciembre de 2011, a fin de cubrir un cargo de categoría 366/07, Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales, con funciones de Vigilancia del edificio de esta Facultad.

ARTÍCULO 2°: Integrar la Junta Examinadora de la siguiente manera:

* En representación de la autoridad de la dependencia:

Titular: Lic. Marta GARCIA SOLÁ (Categoría 366/01 – FaMAF – legajo 12274)

Suplente: Prof. Patricia CÁCERES (Categoría 366/02 – FaMAF – legajo 35284)

* Elegidos por el personal de la dependencia:

Titular: Sr. Diego H. OLMOS AYALA (Categoría 366/06 – FaMAF – legajo 44919)

Suplente: Sr. Raúl G. GHIBAUDO (Categoría 366/07 – FaMAF – legajo 47678)

* De otras dependencias:

Titular: Sr. Leonardo R. LANDI (Categoría 366/02 – Observatorio Astronómico – legajo 18618)



Suplente: Marcelo BIANCO (Categoría 366/03 – Facultad de Filosofía y Humanidades – legajo 20171)

* Veedor Gremial:

Sr. Juan Carlos Daniel ARCE (Categoría 366/03 – FaMAF - legajo 28114)

ARTÍCULO 3°: Podrán participar en el Concurso Interno los agentes de la planta permanente y contratados de esta Facultad que reúnan las condiciones exigidas para el cargo. Los requisitos generales y particulares figuran en el Anexo I que forma parte integrante de esta Resolución, más los establecidos en la Ord. HCS N° 7/2012.

ARTÍCULO 4°: Se fija como período de inscripción de postulantes del 22 de marzo al 3 de abril de 2013, inclusive, en Mesa de Entradas de la Facultad (Medina Allende s/n, Ciudad Universitaria) en el horario de 9 a 13 horas. Los interesados deberán presentar una carpeta con el Formulario de Inscripción y sus antecedentes, con fotocopia del DNI y domicilio actualizado, junto con la documentación respaldatoria, en original y copia para su autenticación.

ARTÍCULO 5°: Se podrá acceder al material de estudio para el examen teórico – práctico en la página web de FAMAF: <http://www.famaf.unc.edu.ar> o adquirir el mismo en la Secretaría Administrativa de FAMAF, en el período comprendido entre el 1 de marzo al 3 de abril de 2013 de 10 a 17 hs.

ARTÍCULO 6°: Establecer el día 11 de abril de 2013, a las 9:00 hs. para que se fijen las preguntas y/o temas de la prueba de oposición sobre la base del temario que figura en el Anexo I de la presente resolución. Establecer la reunión del jurado a las 10:00 hs., del mismo día, para la sustanciación del presente concurso. Ese mismo día el Jurado fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

ARTÍCULO 7°: La Junta Examinadora deberá ajustar su actuación a lo establecido en el acuerdo alcanzado en Paritarias de Nivel Local plasmado en el Acta N° 13, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto 366/06) y a la Ordenanza HCS 7/2012, debiendo a los diez (10) días hábiles de concluida la prueba de oposición, labrar un Acta estableciendo si los postulantes reúnen las condiciones suficientes para el pase a Planta Permanente, con dictamen fundado que contendrá orden de mérito establecido y puntaje obtenido por los aspirantes.

ARTÍCULO 8°: Los miembros de la Junta Examinadora podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en el Art. 33 del Decreto 366/06 y aquellas que se encuentren comprendidas en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos. No se admitirá recusación sin expresión de causa.

ARTÍCULO 9°: Finalizada la actuación de la Junta Examinadora, esta remitirá el expediente con su dictamen y todo lo actuado a la autoridad de la Facultad, quien



podrá aprobar el dictamen, pedir ampliación o anularlo, por Resolución. Dispondrá la notificación fehaciente del orden de mérito y el puntaje obtenido por cada participante, quienes deberán notificarse del mismo en el plazo de cinco (5) días hábiles, pudiendo solicitar copia de todo lo actuado.

ARTÍCULO 10°: Notifíquese, dése la debida difusión y archívese.

CÓRDOBA, 7 de febrero de 2013.

st



Dra. SILVINA PÉREZ
Secretaria General
Fa.M.A.F.



Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
DECANO
Fa.M.A.F.

ANEXO RESOLUCIÓN DECANAL Nº 5/2013
CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN.

CARGO: No Docente - Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales.

CATEGORÍA: 366/07

ÁREA: Mantenimiento y Servicios Generales.

HORARIO DE TRABAJO: 8 a 15 hs.

Se establecen las siguientes condiciones:

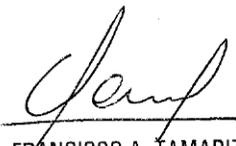
Condiciones generales:

1. Ser Argentino o naturalizado, con más de 4 años de ejercicio en la ciudadanía.
2. Presentar certificado de antecedentes policiales actualizado o constancia de solicitud del mismo.
3. Se evaluará conocimientos de:
 - Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, Título I y II.
 - Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto 366/06). Título 2 - artículos 7, 11, 12, 13 y 14 -, Título 3 - artículos 21 y 22 -, Título 5 - artículos 47 y 49-, Título 10 - artículos 140, 141, 142, 143, 144-.

Condiciones Particulares:

1. Tratarse de Personal Contratado con Relación de Empleo, cualquiera fuere la fuente de financiamiento con que se atienden sus haberes, que se encuentre prestando servicios actualmente en FAMAF y no se encuentre alcanzado por el Acta 3 de la Comisión Paritaria del Sector No Docente Nivel Particular.
2. Obtener una evaluación positiva del Tribunal actuante de acuerdo a la antigüedad, antecedentes personales y foja de servicios.
3. El Tribunal requerirá los informes que fueran necesarios para evaluar al postulante, entre otros, legajo personal, informes de desempeño de las jefaturas y carpetas de antecedentes.


Dra. SILVINA PÉREZ
Secretaría General
Fa.M.A.F


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
DECANO
Fa.M.A.F